Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110041003066-**2021-01512**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 23 MAR 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de **ANA SILVIA PAEZ DE HERRERA** contra **HECTOR FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ,** por las siguientes sumas de dinero:

1. **$5'100.0000,oo M/cte.** por concepto del capital contenido en el acta de conciliación en equidad No. 1029793 celebrada en la Policía Nacional el 10 de julio del 2019 que se allegó como base de recaudo.

2. Por los intereses moratorios, desde la fecha de exigibilidad1 de enero del 2020 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 6% anual conforme lo prevé el artículo 1617 del C.C.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **JORGE ENRIQUE TRANA ROMERO,** como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 24 MAR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 033 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr